Precios de suscripción

Pesetas

Un mes.... 2
Tres meses 5'50
Seis meses 10'54
Un añc.... 20'53

FUERA DE LA Tres meses 7
CAPITAL.. Seig meses 12'50
Un año.... 24

Números sueltos, 25 centimos de peseta cada uno.



Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0°15 pesetas por línea, y los no judiciales 0°25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertarà ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligaran en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la
legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la
inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del
Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excma. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe on libranza del Tesoro ò letra de facil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DRT.

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Dona Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 30 de Enero.)

GOBIERNO CIVIL

24

de Administración local, me comunica haberse instruído el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación, con motivo del recurso de alzada interpuesto por la Junta municipal de Bergasillas, contra providencia de este Gobierno disponiendo consignar en el presupuesto ordinario de dicho pueblo del año 1907, la cantidad de 249'25 pesetas, como aumento de sueldo del Médico.

Lo que se hace público en este periòdico oficial à los efectos prevenidos en el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecucion de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Logroño 30 de Enero de 1908.

El Gobernador, Fernando G. Regueral

Sección de Presupuestos y Cuentas

Por la presente circular se hace saber à los Ayuntamientos de esta provincia que tengan el pre-

supuesto devuelto para rectificar los defectos de que adolece, que si no lo remiten á este Gobierno, debidamente rectificado y en el improrrogable plazo de tercero día, una vez que hayan recibido el presente Boletin oficial, se entenderá desde luego, y por ministerio de la ley, que rige para los mismos el autorizado para el año anterior.

Logroño 31 de Enero de 1908.

El Gobernador, Fernando G. Regueral

Relación de los pueblos à que se refiere la circular anterior

Autol
Badarán
Cellorigo
Cervera
Cidamòn
Clavijo
Corporales
Fonzaleche
Fuenmayor
Lagunilla
Lardero
Murillo de río Leza

Nàjera

Nestares
Pinillos
San Asensio
San Vicente
Santa Coloma
Sotès
Torremontalvo
Tudelilla
Uruñuela
Valdemadera
Villalba
Villarroya
Villaverde

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer que se publique la relación de los Aspirantes à Agentes de Vigilancia de previncias admitidos por la Junta à que se contrae el art. 6.º del Real decreto de 9 de Septiembre último, hecho extensivo à provincias por el de 2 de Octubre siguiente, para tomar parte en los ejercicios de oposición, convocada por Real orden de 30 de este último mes; que el sorteo de los mismos tenga lugar el dia 20 de Febrero pròximo, y el 24 y sucesivos del propio mes el reconocimiento, verificándose ambos actos en este Ministerio, y que los ejercicios comiencen el 2 de Marzo.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1908.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Relación de los Aspirantes admitidos á tomar parte en las oposiciones convocadas por Real orden de 30 de Octubre último para proveer vacantes en el Cuerpo de Vigilancia de provincias.

LOGROÑO

D. Luis Gómara Balanza, D. Jesús Lasneu Urres, D. Domingo Javier Marín Sáez.

Madrid 26 de Enero de 1908. = El Subsecretario, C. del Moral de Calatrava.

(Gaceta del 27 de Enere.)

Comisión Provincial

238

No habiendo remitido los Secretarios de Ayuntamiento que à continuación se expresan, el balance del mes de Noviembre último, à pesar de habérseles conminado con el cinco por ciento diario de la multa de veinticinco pesetas que les fué impuesta por acuerdo de 9 de los corrientes; esta Corporación, en sesión celebrada el dia 24 del actual, acordó imponer á referidos Secretarios dicho cinco por ciento diario hasta que llegue al duplo de la misma, en cuyo caso se pasarán los antecedentes al Juzgado de instrucción del partido para su exacción, así como también para que exija la res ponsabilidad consiguiente por su marcada desobediencia á las órdenes de esta Comisión provincial. , sereme at on import regists

Pueblos:

Albelda Alberite Anguciana Arenzana Arriba Ausejo Bergasa Brieva Daroca Estollo Fonzaleche Galilea Gimileo Hornos Lardero Matute Navarrete

Ocon

Ollauri Pinilles Ribafrecha Ribas Rodezno Sojuela Sotes Torrecilla sobre Alesanco Torremontalvo Tobía Tricio Villamediana Villar de Torre Villarejo Viniegra de Abajo

Logroño 27 de Enero de 1908. —El Vicepresidente, Francisco V. España.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

Tesoreria de Hacienda

234

En las relaciones de descubiertos presentadas por los Ayuntamientos que al final se relacionan, he dictado con fecha 10 del actual, la siguiente

"Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1960, declaro incursos en el único grado de apremio, consistente en la multa del duplo del valor de la cédula que respectivamente les haya correspondido, conforme preceptúa el art. 41 de la Instrucción del impuesto de cédulas de 27 de Mayo de 1884, á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifiquese à los mismos esta providencia à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificar-lo se procederà inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportu

nos mandamientos al Sr. Registrader de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logrono 30 de Enero de 1908. -El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.-V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Relación:

Logrofio Najera San Vicente de la Sonsierra

Treviana Aguilar del rìo Alhama

AARIERNIA A 9 25 9 9 GAPITYINA CIAIT

Cumpliendo lo dispuesto en la regla décimaséptima de la Real orden circular de 16 de Septiembre de 1907, se publican á continuación las certificaciones siguientes:

EL RASILLO

1885

Don Zacarías Gómez, Secretario del Juzgado y de la Junta municipal del Censo de esta villa de El Rasillo;

Certifico: Que el acta de sorteo de Vocales y suplentes entre los mayores contribuyentes que han de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, es del tenor

literal signiente: «Junta municipal del Censo electoral de El Rasillo de Cameros. = En la villa de El Rasillo á veintiocho de Septiembre de mil novecientos siete, previa citación al efecto y bajo la presidencia de D. Braulio Navarrete, Vocal de la Junta de Reformas Sociales y electo Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, se han reunido en la casa Consistorial en sesión pública, los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, que tienen voto para Compromisarios en la elección de Senadores. = Abierto el acto y precedida la lectura por mi el Secretario de orden del Presidente, de la Real orden de 16 del corriente y su regla 16.ª, se procedió á designar por sortee les des individues que han de pertenecer á la Junta municipal del Censo electoral y á los dos suplentes, dando el resultado siguiente:=Vocales, D. Manuel Sáenz Pérez y don Eustasio Elías Tejada; suplentes, don Angel de la Riva Rubio y D. Juan Espinosa Cámara. Con lo que se levantó la sesión de este día, de que ? certifico.=Braulio Navarrete.=An- Villanueva San Martin y D. Lucas gel de la Riva. Mamés Navarrete. Aransay Corcuera; y para suplentes, -Eustaquio Sáenz. - Aniceto Sáenz. D. Juan Díez García y D. Lorenzo =Melquiades Espinosa. = Silverio Rubio Capellán. = Quedando elegido Garcia. = Julian Sienz. = Simeon Sáenz .- León Estefanía. = Eulogio Sáenz. = Eustasio Elías. = Zacarias Gómez, Secretario.

Y para que asi conste, remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia á los efectos de la Real or len de 16 del actual, expido la presente que firmo en El Rasillo á veintiocho de Septiembre de mil novecientos siete. -El Presidente, Braulio Navarrete. -El Secretario, Zacarías Gómez.

SANTURDEJO

1805

Don Eduardo Jiménez Vega, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Santurdejo;

Certifico: Que en la Secretaria de mi cargo obra una acta que con esta fecha ha de remitirse al Sr. Gobernador civil de la provincia, la que copiada literalmente dice:

«En la villa de Santurdejo á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos siete, previa convocatoria al efecto, se constituyó en la casa Consistorial el Sr. D. Pantaleón Armas Valgañón, Vocal designado por la Junta local de Reformes Sociales elegido por la misma para Presidente de la Junta municipal del Censo electeral, con asistencia de mí el Secretario y mayores contribuyentes por territorial é industrial con voto de Compromisarios para la elección de Senadores que á la conclusión firman, con objeto de proceder á la designación de los Vocales que por ministerio de la ley deben formar dicha Junta. =Al efecto, se dió lectura por mí el Secretario de orden del Presidente al título segundo de la ley de 8 de Agosto últime y Real orden de 16 del actual del Ministerio de la Gobernación para el cumplimiento de las reglas expuestas por la Junta Central encaminadas á este objeto .- Seguidamente, en vista de no existir en esta localidad ninguno de los individuos expresados en la regla 15.ª de la citada Real orden de 16 del actual, designó al ex-Juez municipal más antiguo que vive en esta localidad D. Telesforo San Martin Diez, como individuo que ha de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral. -Asimismo y en virtud de no estar agremiados los industriales de esta villa y tener uno solo de ellos voto de Compromisario para elección de Senadores, fué designado éste llamado D. Crispiniano Sierra Allona, para formar parte de dieha Junta, = Acto seguido, se procedió al sorteo por papeletas, de los mayores contribuyentes por territorial que figuran en la lista certificada ramitida por la Secretaria del Ayuntamiento, resultando elegidos para Vocales, D. Ecequiel así bien, en vista de la certificación de la Secretaria del Ayuntamiento el Concejal D. Eugenio Valgañón Hi-

, dalgo, Vocal de la misma; y no ha-

biendo más á quien designar; el señor Presidents, después de enterar á los designados que se hallan presentes que el día treinta del actual y hora de las ocho de su mañana debían concurrir al mismo local para proceder á la constitución de la Junta según dispone la Real orden de 26 de Agosto citado, ordenó se levantase la presente acta que deberá remitirse original al Sr. Presidente de la Junta provincial y certificación de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia, firmándola los concurrentes al ucto, de todo lo cual como Secretario, certifico. = Pantaleón Armas. = Jenaro Armas .= Esequial Villanueva.= Dionisio Capellán. - Juan Valgañón. -Lorenzo Rubio .- Pio Hernando. -Juan Diez, - Lucas Aransay. Agapito Rubio .- Bonifacio Armas. =Pedro Frades .= Crispiniano Sierra. = Justo Aransay. = Antonino San Martin .= Lázaro San Martin .= Servando Moreno .- Santos Herreros. -Nicolás Olave.-Juan San Martín. =Eduardo Jiménez.

Y para que conste á los efectos del párrafo 4.º de la regla 16.ª de la Real orden de 16 del actual, expido la presente visada per el Sr. Presidente, en Santurdejo á veintiocho de Septiembre de mil novecientes siets.-El Presidente, Pantaleón Armas.-El Secretario, Eduardo Jiménez.

LEIVA

Don Benito Ruiz y López, Secretatario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Leive;

Certifico: Que el acta extendida por la Junta local de Reformas Sociales para nombramiento de Presidente del Censo electoral, copiada literalmente, es como sigue:

«En la villa de Leiva á veintisiete de Septiembre de mil novecientos siete, reunidos en la sala de sesiones de la casa Consistorial los Sres. Vocales de la Junta local de Reformas Sociales anotados al margen, dié principio la sesión de hoy baje la presidencia del Alcalde D. Juan Corcuera. = Acto continuo, se procedió al nombramiento de Presidente para la Junta del Censo electoral que se ha de formar conforme al articulo once de la nueva ley de ocho de Agosto último. = Por unanimidad, se nombré como tal Presidente a D. Venancio Corcuera González, á quien se le leyó la instrucción y quedó enterado, aceptando el cargo prometiendo cumplirlo fielmente. - Con lo cual se dió por terminado el acto, que firman los señores concurrentes al mismo, de que yo el Secretario certifico.-Juan Corcuera. - Venancio Corcuera. -Celedonio Diez .= Arsenio Fernández .- José Chavarri .- Ambrosio Martinez.

Y para que conste y surta los efectos consiguientes y á los de la regla décimasexta de la Real orden de dieciseis del actual, expilo la presente visada por la presidencia, en Leiva á veintiocho de Septiembre de mil novecientos siete.-Benito Ruiz.-Visto bueno: El Presidente, Venancio Corcuera.

VILLAREJO

1991

Don Esteban Fernández Hernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Villarejo;

Certifico: Qu en esta Secretaria de mi cargo obra una acta, que con esta fecha se remite al Sr.; Presidente de la Junta provincial del-Censo electoral, del tenor literal siguiente:

«Acta de los sorteos celebrados de entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganaderia y de entre los primeros contribuyentes per industrial, dos individuos por cada una de dichas clases, entre los que tienen voto para compromisario en la elección de Senadores. En la villa de Villarejo á veintisiete de Septiembre de mil novecientos siete, previa citación al efecto, se constituyó en la cala Capitular el Sr. Presidente de la Junta local ó municipal del Censo electoral, asistido de mí el Secretario, y presentes los mayores contribuyentes, por cultivo y ganadería que han asistido al acto, así como también los que lo son por el concepto de industrial, de orden del Sr. Presidente, yo el Secretario, dí lectura á cuantas disposiciones oficiales se han dictado referentes á la designación de Vocales y suplentes de la mencionada Junta. Preparadas las papeletas necesarias, se procedió primeramente al sorteo de Vocales y suplentes por el concepto de territorial, y resultaron designados D. Daniel Cañas Díez y D. Félix Palacios Iturza, para Vocales; y Don Cecilio Santa María Peña y D. Victor Martinez Olarte, para suplentes.=Practicada igual operación con los contribuyentes por industrial y resultando que tan sólo tres figuran en tal contribución, resultaron designados como Vocales, don Luis Valgañón Olarte y don Melquiades Armas Calvo, y como suplente del primero, D. Gabino Olarte Izquierdo. = Con lo que se dió por terminado el acto de los sorteos, en prueba de lo cual, firman la presente les concurrentes con el Sr. Presidente designado por la Junta local de Reformas Sociales y conmigo como Secretario accidental del Juzgado y propietario de esta Junta, de que certifico. - Siguen las firmas.

Y para remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil, extiendo la presente en Villarejo á veintinueve de Septiembre de mil novecientos siete. - Esteban Fernández .- V.º B.º: El Presidente, Melitón Delgado.

Bill Diff biggive and size

auruonnes auv A

LISTAS

de electores para compromisarios, de los pueblos que á continuación se relacionan, y que se publican en este Boletin Oficial en cumplimiento à lo dispuesto en la ley de 8 de Febrero de 1877

Berceo

181

Concejales

Don Félix Ureta López

» Isidoro Armas Alonso

- » Miguel García López
- » Marcos Foronda Llorente
- » Domingo Llorente Contreras
- » Pablo Lerena Calvo
- " Maximiano Prado Contreras

Mayores contribuyentes

Don Joaquín de Herrán y Ursta

- » Antonio Llorente Contreras
- , Domingo Llorente Villarejo
- Lorenzo Camprovin Mendoza
- » Santiago López Lerena
- , Bernardo Foronda Lerena
- » Lucas Contreras
- » Severo Manzanares
- » Buenaventura Mallagray
- " Millán Azofra
- » Valentín Alesón
- » Santiago Mendoza
- " Ciriaco Alesanco
- » Alejo Manzanares
- » Froilán Lerena Lerena
- » Felipe Azofra Hernáez
- » Ventura Maszanares Azofra
- » Pedro Ureta Azofra
- » Alejo Sáez y Sáez
- Jacinto Fernández
- » Angel Cañas
- » Prudencio Prado
- » Francisco Alesón
- » Tomás Serrano
- n Antonio Manzanares
- " Agustín Manzanares
- , Pedro Casamayor
- » Andrés Matute

Jalón

203

Concejales

Don Martin Dominguez

- " Juan Dominguez
- » Apolinar Marín
- » Daniel Maio
- n Pablo Rodrigo
- » Manuel Lahaya

Mayores contribuyentes

Don Bernardino López

- " Vicente Marin Zalabardo
- " Julián Domínguez
- ". Matias Sáenz
- » Pedro Miguel
- . Toribio Herreros
- » Raimundo López » José Benito
- " Florentino Dominguez
- » Nicanor Calleja
- » Gregorio Herreros
- » Benigno Marín » Julian Mazo

(c) Ministerio de Cultura 2005

» Ignacio Martinez DESCRIPTION OF PROPERTY

Don Santiago Pascual

- , Juan Iniguez
- " Isidoro Miguel

Ollauri

206

Concejales

Don Félix Ruiz Sáenz

- » Apolonio Berberana Rodriguez
- » Manuel Martinez Castillo
- , Patricio Ruiz Viribay
- " Segundo Garnica Gómez
- " Emiliano Garcia Orive
- " Gabino Puelles Zuazúa

Mayores contribuyentes

- Sr. Marqués de Terán
- Don Federico Paternina Jusué
- n Isaac Pardo Landaburu
- , Ricardo Raiz Garnica
- » José Ruiz García
- , Justo Lumbreras García
- " Blas Barrón Martinez " Antonino Ventosa Lafaente
- " Fermin García Davalillo
- » Cándido Ruiz Viribay
- » Manuel Lumbreras Ortiz
- " Francisco Zuazúa Davalillo
- » Fermín Ruiz Davalillo
- " Wenceslao Martínez Portavitate
- » Simeon Altuna Castroviejo , Sergio Castillo Merino
- " Pedro Martinez Argudo
- Inocente Martinez Aramayona
- " Ecequiel Apellániz Allende
- " Pedro Uribarrena Lasuén " Atanasio López Davalillo Garcia
- " Manuel Ruiz López
- " Juan de Dios Ortiz Viñaspre
- " Lino López Davalillo , Pedro Lumbreras Ortiz
- » Antonio Sáenz Martinez
- » Quirico Ruiz Viribay
- " Bonifacio Ventosa Pèrez

Pedroso

194

Concejales

Don Gabino Garcia

- " Jesús Sáez
- " Luis Navarro
- , Antonio Novoa
- n Martin Pérez
- " Francisco Anguiano

Mayores contribuyentes

Don Victoriano Alesón

- , Vicente Fernández
- n Pablo Navarro
- " Felipe García
- " Victor Sáenz » Narciso Villarreal
- » Eugenie Nalda
- " Francisco Novoa » Santos Martinez
- 7 Tomás Hernáez
- , Nicanor Novoa
- " Jorge Blasco » Camilo Pérez
- Isidro Blasco
- " Francisco Sáez " Florencic Novea
- n Anselmo Pérez " Juan Arrieta
- Pedro Novoa

Don Lorenzo Bajo

- " Lucio Roselló
- > Santiago Alvarez
- Bonifacio García
- » Félix Hernáez
- » Eusebio Novoa
- » Emeterio Arrieta
- " José Larios
- " Francisco Dominguez

Santo Domingo de la Calzada

182

Concejales

- Don Alberto Rivera Rioja
 - " Avelino Palacio Mendi
- " Julian Caballero Villaverde
- José Maria Hidalgo López
- » Hilarión Marin Negueruela
- » Pedro Alonso Salinas " Alejandro Gallego Benito
- " Ignacio Cámara Salinas
- Nicanor Barrios Sancho

, Juan García Rozas Mayores contribuyentes

- Don Ignacio Alonso Martinez
 - » José Maria Caballero Villar
 - " Miguel Poves Mendiola
 - » Dámaso Labarga Gil » Dionisio Azofra Cañas
 - » Valentín Zuazo Riaño
 - , Isaac Marin Garcia » Fernando Riaño Torrealba
 - " Antonio Riaño Marín
 - » Vicente Capellan Moneo
 - » Juan Cruz Capellán Moneo
 - » Cirilo Negueruela Arenas » Miguel Marin Quintano
 - > Tomás Azofra Navarro
 - Dándido Bárcenas Sancho
 - " Nicolás Arenas Santa María » Eugenio Rodríguez Domingo
 - » Pedro Zuazo Cerezo
 - ». Faustino Ibáñez Urquiza Faustino Prior Bolinaga
 - " Fermin Gallego y Gallego
 - " Aquilino Capellán Moneo " Agustín Arenas Negueruela
 - " Rufino Fernández Sacristán » Canuto Ascorbe Pancorbo
 - » Pedro del Solar Mayor
 - " Segundo Saseta Navas " Manuel Ortega Vivar
 - » José Marín Garcia
 - » Miguel Ruiz Fernández » Zacarías Riaño Gómez de An-
 - dino
 - " Tiburcio González Pachán
 - · Simeon Ollero Fuentes » Fidel Ruiz de la Cuesta del Río
 - Isidro Capellán Moneo » Pedro Ochoa González
 - " Juan Ochoa Merino
 - " Juan Arenas Redecilla " Pablo Arenas Redecilla
 - " Germán Gómez Hierro
 - " Cándido Prior Bolinaga " Bonifacio Merino Ochoa
 - " Eusebio Sacristán García » Domingo Zárate del Río

Pradejón

Concejales

207

Don Santiago Ezquerro Fernández

" Mario Cedrán Ezquerro

Don Román Ezquerro Ruete

- " Julian Ezquerro Navas
- . Claudio Navas Fernández.
- , Blas Ezquerro Vicioso
- " Evaristo Ezquerro García
- "Santos García Velasco

" Victor Navas Salagaray Mayores contribuyentes

Don Eulogio Fernández Ezquerro

» Amós Ezquerro Fernández

- Don Buenaventura Fernández Mangado
 - " Pedro Marrodán Ezquerro
- » Manuel Ezquerro Marrodán
- " Francisco Fernández Ezquerro » José Ezquerro Montiel
- · Alberto Valduérteles del Val
- » Saturio Cordón Ezquerro
- " José Fernández Ezquerro » Francisco Preciado Ezquerro
- » Bernardino Fernández Ezquerro » Antonio Ezquerro Montiel
- » Miguel Ezquerro Ezquerro
- " Bernabé Ezquerro Mangado " Nicolás Mués Vicioso
- » Vicente Miranda García n Pedro Ezquerro de Sandalio
- » Policarpo Ezquerro Rincón " Carmelo Ezquerro Herce
- » Pablo Ezquerro García
- " León Vicioso Lavega » Justo Ezquerro Ezquerro
- » Dámaso Preciado Ezquerro » Félix Velasco Ezquerro
- » Isidro Ezquerro Herce
- » Jorge Ezquerro Bretón » Ricardo Fernández Ezquerro

» Benito Ezquerro García

- » Andrés Cordón Navas » Angel Ezquerro Margado (me-
- » Serapio Marrodán Ezquerro

» Félix Cordon Fernández

" Lino Velasco Ezquerro

Justo Fernández Fernández » Antonic Fernández Cordón

Villanueva de Cameros

120

Concejales

- Don Cipriano Sáenz
 - » Angel Gómez

, Facundo Martinez

» Victoriano Río

> Cosme Sáenz Mayores contribuyentes

Don Florentino Pérez

» Santos González

- » Ramón Pérez » Braulio de Pablo
- Agustín Sáenz
- " Emilio Ruiz " Andrés Barrón
- " Eloy Enguita » Román Gómez

Rafael Espinosa

- " Justo Blanco » Bernabé Gómez
- » Pedro Soriano , Narciso Abad
- " Juan Cruz Peso Juan Torres
- . Leonardo Ortiz " Juan de la Riva

Don Mateo Herreros

- » José Bazo
- " Crisantos Abad
- a Atanasio Herreros
- , Pedro Moreno

orrespail a be as a

» Cenón Luis Moreno

Rincón de Soto

222

Concejales

Don Francisco Llorente García Vinuesa

- » Aniceto Medrano Fernández
- » Manuel González Fernández
- " Julian Llorente Medrano
- " Cecilio Mendizábal Fernández
- » Sinforoso Fernández Mendizábal
- » Roque Martinez Llorente
- " Manuel López Oñate L. Oñate » Manuel López Oñate Medrano

Mayores contribuyentes

Don Ildefonso Llorente Martinez

- » Félix Medrano López Oñate
- " Francisco Pérez Boraita » Gregorio Medrano López Ofiate
- » Manuel Torres Escalada
- » Fructuoso Fernández Llorente
- » Agustín Ramírez Ruiz
- » Amós Palacios García " Isidoro Fernández Llorente
- "Bautista López Oñate Llorente
- " Cenón López Oñate Ocón
- » Segundo Fernández Llorente
- » Lucio Lafaente Morón " Guillermo Pérez Mendizábal
- » Valentín López Oñate Ocón
- » Julian Jiménez Jiménez
- » Nicanor Ruiz Fernández
- " Ricardo Martínez Mendizábal " Timoteo Llorente Martinez
- » Antonio Lapedriza Mendizabal
- n Miguel Pérez Medrano
- » Luis Samaniego Ibáñez
- "Pedro Antonio Agreda Sesma "Victoriano Sáenz Camporredondo
- Manuel Escalada Llorente
- » Benito Mendizábal Llorente
- » Toribio López Oñate Martinez
- » Manuel Fernández Martinez » Simeon Ortubia Ruiz
- " Fausto Medrano Fernández
- » Eulogio Llorente Escalada
- Leopoldo Raiz Mendizábal » Julian Llorente L. Onate
- Manuel Pérez Medrano
- > Aquilino Medrano Llorente
- » Vicente Lopez Oñate Llorente

Tobia

216

Concejales

- Don Francisco Alonso » Santiago Lópaz
- » León Alesanco
- Pedro Baños
- » Santiago Gómez

Mayores contribuyentes

Don Blas Montes

- " Pedro Gómez
- " Cristóbal Lozano
- » Julián Gómez
- » Manuel Garita » Juan Cruz Gómez
- > Ecequiel Garita
- Anastasio Lozano
- » Quintín Matute
- Antonio Gómez
- " Victoriano Gómez
- » Martin Peña n Simón Alonso
- » Pablo López
- n Rufino González

Don Vicente Murillo

- » Dionisio Orodea
- v Valentin Alonso
- » Juan Manzanares » Valentin Lozano
- Lucio Orodea
- " Pablo Vázquez
- Benito González
- " Francisco Pérez

Anuncios oficiales

MURILLO DE RÍO LEZA

233

Don Doroteo Pisón, Alcalde accidental de esta villa de Murillo de río Leza;

Hace saber: Que hallandese comprendido en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 1.º del art. 40 de la ley, el mozo Anselmo Fernández Soto, hijo de Braulio y Josefa; uno y otros de ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto del cierre y demás operaciones del sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar los días 3 y 9 de Febrero y primer domingo de Marzo respectivamente, en la sala Capitular de este Ayuntamiento, por si tuvieren que hacer alguna reclamación; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Murillo de río Leza 27 de Enero de 1908.—Doroteo Pisón.

NAVARRETE

242

Don Dionisio Camprovin Pradas, Alcalde interino de esta villa de Navarrete;

Hago saber: Que comprendidos en el alistamiento de esta villa los mozos Pablo Martínez Velilla, Fruotuoso Pastor Elvira y Julian Vallejo Arnedo, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la ley, se les cita para que si quieren, consurran el domingo nueve de Febrero próximo y hora de las siete de la mañana á esta casa Consistorial, á presenciar el sorteo general de mozos.

Navarrete 28 de Enero de 1908.-Dionisio Camprovin.

CUERPO DE CORREOS

235

La Dirección general de Correos y Telégrafos, abre un concurso por 30 días, à contar desde esta fecha, para que los dueños de casas en Santo Domingo de la Calzada presenten proposiciones de arriendo por término de cinco años, de un local para instalar las oficinas de Correos en dicha ciudad, y con habitación para el Jefe de la misma; cuyo precio y condiciones estàn de manifiesto en el vestíbulo de aquella estafeta.

Logroño 30 de Enero de 1908. -El Administrador principal, Isidro Asensio.

orabile (artel) attent

Ayuntamiento constitucional de Villanueva de Cameros

221

Don Eloy Enguita Ortega, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Villanueva de Cameros;

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa en el día de hoy, se en suentra el siguiente

Particular:-En tal estado, visto el déficit de 712'17 pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1908, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir ecocomía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 712'17 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen

adaptables á las circunstancias especiales de la población.

Discutido ampliamente el asunto, y convencida la Municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que el ordinario del 100 por 100 establecido anteriormente según la ley de 7 de Julio de 1888, y con la sola excepción establecida por el art. 13 del reglamento de 11 de Octubre de 1898, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaria para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre paja, leña y patatas, que se haga en esta localidad durante el próximo año de 1908, cuyos artícules consienten respectivamente el gravamen de un céntimo de peseta en kilogramo, que des le luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 71.217 kilogramos entre las tres especies en todo el año, que viene á producir exactamente las 712'17 pesetas à que asciende el déficit del presupuesto.

Se dispuso por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.º y 3.º de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.º de la de 27 de Mayo de 1837, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.º de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, y firman los señores Concejales y asociados presentes, de que yo el Secretario certifico.= Cirriano Sáenz .- Valentin García .- Cosme Sáenz .- Víctor Royo .- Victoriano Río. = Angel Gómez. = Petro Moreno. = Perfecto Gómez. = Eloy Enguita .= Rubricados.

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Villanueva de Cameros á dos de Enero de mil novecientos ocho.—El Secretario, Eloy Enguita.—V.º B.º: El Alcalde, Cipriano Sáenz.

ASTABAS MELLES NELLES AND COLUMN

TARIFA de los articulos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada en el día de hoy, para cubrir el déficit de 712'17 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1908, à saber:

ESPECIES	UNIDAD	NÚMERO de unidades que se calculan de consumo	PRECIO medio de la unidad Pesetas		DERECHOS en unidad Pesetas		PRODUCTO anual calculado Peretas	
Paja	ilogramo Id. Id.	10000 40000 21217	77 79 79	04 04 04	3 7) 3	01 01 01	100 400 212	. 1
TOTALES		71217		-			712	1'

Villanueva de Cameros 2 de Enero de 1908.-El Alcalde Presidente, Cipriano Sáenz.-El Secretario, Eloy Enguita. Tenent Martines.

IMPRENTA PROVINCIAL